



4
Alcaldes, Reg.º de Comercio de S. Pedro, Juan.º Ros (a) el pa-
pura de Alcantara y Juan.º Pedraza y Alvaro Landero
de Leon - Est.º de Antonio Guillen de la Alfranca, y Juan
diego Alvarado del Real de S.º de los Rios, y otros de los
Alcaldes, de Salvador Ingles y de Ant.º Ingles Comand. de
Pasa - Estrecho, todos cuyos sustanciosos informes han
convenido a la primera y que el interesado debe pagar
los intentos y costas de veinte y dos reales de los referidos,
a la segunda que debe declararse fallida la cuenta que se
debe al interesado por la cuota mensual, a la tercera que
deben manifestarse las de Administracion y Comercio de la ext.º
de guerra; las de Administracion que se cobren por el in-
dividuo de por sí de S.º de los Rios de la Comandancia; que
Respecto a S.º de los Rios se cobren con su pertenencia a la Comandancia,
y sobre las diferentes cuotas de Comandancia se pida cuen-
tas a los Diputados y puntos que corresponden al Respeto;
a la cuarta que tambien debe quedar fallida la cuenta
a la quinta que sea igual declaracion; a la sexta que
a la septima del pago quedando a él obligado el que resulte
de la Comandancia; a la octava que se cobren en el in-
terno de los referidos; a la novena que debe quedar
cuotas de la cuota mensual y obligada al pago de la
Administracion; a la de Pedraza y Landero que tam-
bien son acreedores a igual cuantia y el intercom-
Respecto a Administracion y Comercio de los años que se piden
con su ext.º de guerra; a la de Salvador Ingles y de
Juan de la Comandancia en su opinion e inf.º Comand. en tanto
de S.º de los Rios de sus respectivos intereses y de S.º de los Rios que

